



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2024-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 15 de abril del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N°095-2024-GPP-MDPN-F, en el que se informa sobre la Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente. Para efecto de lo establecido en el numeral 2.2 del presente artículo, se autoriza al Ministerio de Salud a disponer de los recursos a los que refiere el numeral 45.1 del artículo 45 y el literal c) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; para que sean Incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; que, mediante Resolución de Alcaldía N° 322-2023-A-MDPN-F, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, para el año Fiscal 2024;

Que, mediante Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público- Ley N°28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;”

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la Ley 28411, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

Los créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de Presupuesto del Sector Público; y,

Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos

*Estamos para servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) -Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**PUEBLO NUEVO**  
FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



presupuestarios entre pliegos.

Que, en el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley 28411, establece que, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son Aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de:

Las Fuentes de financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.

Que, según lo indicado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Estando a lo acordado y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N°007-2024, en el Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en el **MES DE ABRIL 2024**, por un monto de **S/.11,200.00(ONCE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. **Recursos Ordinarios**, de acuerdo al siguiente detalle:

**CATEGORIA PRESUPUESTARIA:** 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis.

**PRODUCTO** : 3043977 Familias con Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas.

*Estados para servirte mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) -Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE  
R.U.C. 20182126412



**ACTIVIDAD** : 505990 Acciones desarrolladas por Municipios para la disminución De la Transmisión de Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 1. Recursos Ordinarios.

**GENERICA DE GASTO** : 2.3 Bienes y Servicios.

**MONTO** : S/.11,200.00

**ARTICULO SEGUNDO:** La Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** a la Oficina de Secretaría General notificar oportunamente el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, las oficinas administrativas de la Entidad municipal que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma. Así mismo disponer su publicación en el Portal electrónico de nuestra entidad municipal [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
FERREÑAFE  
Abg. Luis Alberto Saenz La Chira  
ALCALDE

*Estamos para servirle mejor...*

**CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE**

Página web: [www.munipueblonuevo.gob.pe](http://www.munipueblonuevo.gob.pe) -Correo Institucional: [m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe)

Correo de mesa de partes: [mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe](mailto:mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe)